



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, DOTACIONAL TIPO II"

RESOLUCIÓN N° AMP..... **0437** DE 2019

(**21 JUN 2019**)

RES N° 0437
21-06-19

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, DOTACIONAL TIPO II"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **15 de Enero de 2018**, el arquitecto **ÁLVARO LOMBANA TOVAR** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.188.607** de Bogotá y matrícula profesional **25700-08343 CND**, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, DOTACIONAL TIPO II**, bajo el número de radicado **25126-0-18-004**, respecto de los predios ubicados en la **VEREDA RÍO GRANDE LOTE EL CANDIL** con matrícula inmobiliaria **176-19565**, y número catastral **00-00-0003-1340-000**, **LOTE EL CANDIL** con matrícula inmobiliaria **176-64858**, y número catastral **00-00-0003-1340-000**, **LOTE 2 LA FORTALEZA** con matrícula inmobiliaria **176-84399**, y número catastral **00-00-0003-1746-000**, **LOTE EL CANDIL** con matrícula inmobiliaria **176-19565**, y número catastral **00-00-0003-1340-000**, **LOTE 3 EL TREBOL** con matrícula inmobiliaria **176-104171**, y número catastral **00-00-0003-1747-000**, **LOTE 5 EL MONTECITO** con matrícula inmobiliaria **176-84402**, y número catastral **00-00-0003-1749-000**, **LOTE 6 LA PRIMAVERA** con matrícula inmobiliaria **176-84403**, y número catastral **00-00-0003-1750-000**, **LOTE EL CANDIL** con matrícula inmobiliaria **176-19565**, y número catastral **00-00-0003-1340-000**, **LOTE 7 PATIO BONITO** con matrícula inmobiliaria **176-84404**, y número catastral **00-00-0003-1751-000**, **LOTE 8 EL ROSAL** con matrícula inmobiliaria **176-84405**, y número catastral **00-00-0003-1752-000**, **LOTE 9 EL TRIUNFO** con matrícula inmobiliaria **176-84406** y número catastral **00-00-0003-1753-000**, **LOTE 10 EL PORVERNIR** con matrícula inmobiliaria **176-84407**, y número catastral **00-00-0003-1754-000**, **LOTE 11 LA FORTUNA** con matrícula inmobiliaria **176-84408**, y número catastral **00-00-0003-1755-000**, **LOTE 12 EL PORTAL** con matrícula inmobiliaria **176-84409**, y número catastral **00-00-0003-1756-000**, **LOTE EL TABLAZO** con matrícula inmobiliaria **176-69837**, y número catastral **00-00-0003-0175-000**, **LOTE LA FORTUNA** con matrícula inmobiliaria **176-28533**, y número catastral **00-00-0003-0632-000**, **LOTE LA CAVAÑA DE VILLA SOFÍA** con matrícula inmobiliaria **176-54283** y número catastral **00-00-0003-0633-000**, **LOTE LA MARÍA** con matrícula inmobiliaria **176-45104**, y número catastral **00-00-0003-0176-000**, Propiedad de la **FUNDACIÓN COLEGIO CARDENAL JOHN HENRY NEWMAN** identificado con NIT **800.150.237-3** y Representante legal **CAROLINA FRANCO VASCO** identificada con cédula de ciudadanía **39.773.201** de Usaquén.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN DOTACIONAL TIPO II"

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL– Actividad RESIDENCIAL SUBURBANO**.

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados.

Que el predio cuenta con servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que sobre el predio fue concedida la **RESOLUCIÓN No. 602 DEL 03 DE enero de 1997**, para preescolar por un área total de construcción de 1698,32 M2.

Que sobre el predio fue concedida la **RESOLUCIÓN No. 980 del 17 de noviembre de 1999**, para secundaria y la zona de cafetería por un área total de construcción de 2295,21 M2.

Que sobre el predio fue concedida la **RESOLUCIÓN No. 1480 del 15 de febrero de 2005**, por un área total de construcción de 923,51 M2.

Que sobre el predio fue concedida la **RESOLUCIÓN No. 1040 del 16 de noviembre de 2007**, por un área total de construcción de 113,56 M2.

Que sobre el predio fue concedida la **RESOLUCIÓN No. 0465 del 13 de agosto de 2009**, para la zona de cocina polideportivo por un área total de construcción de 1930,56 M2.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **19 de Enero de 2018** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **27 de febrero de 2018**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0153** de fecha de emisión **16 de abril de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **07 de mayo de 2018** al apoderado por los propietarios, el arquitecto **ÁLVARO LOMBANA TOVAR** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 19.188.607** de **Bogotá**.

Que con anexos **N° 6719-2018** de fecha **19 de junio de 2018**, **N° 9197-2018** de fecha **08 de agosto de 2018**, **N° 9985-2018** de fecha **24 de agosto de 2018**, **N° 11140-2018** de fecha **06 de noviembre de 2018**, **N° 15324-2018** de fecha **06 de noviembre de 2018** allegados al expediente se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0153 de 2018 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 24 No. 4-07 CAJICÁ, CUNDINAMARCA, COLOMBIA Cédula Postal: 350240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN DOTACIONAL TIPO II"

Que mediante radicado N° 17688-2018 de fecha 06 de diciembre de 2018 se procede a radicar y allegar respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0153 de fecha de emisión 16 de abril de 2018 por parte del solicitante, mediante la cual da cumplimiento a la revisión Arquitectónica, Asimismo mediante radicado N° 18155-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 se da cumplimiento a la revisión estructural, las cuales una vez revisadas se encuentra que se dio cumplimiento total a las observaciones efectuadas.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo RURAL – RESIDENCIAL SUBURBANO, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de DOS (2) pisos y altillo para uso DOTACIONAL conforme a la ficha NUG-RS-04, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el índice de ocupación de quince por ciento (15%) e índice de construcción de treinta por ciento (30%).

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción. Así mismo es importante señalar que en relación con la licencia de construcción en la modalidad de ampliación y atendiendo a lo establecido en el Decreto Municipal No 67 de 2017 artículo 2 parágrafo 2 en el presente caso se encuentra en las excepciones de la obligación de cesión obligatoria a título gratuito para usos dotacionales desarrollados por construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS m/cte. (\$184.161.000.00), según liquidación N° 0389 del 12 de DICIEMBRE de 2018.

Que según recibos de caja No. 2019000037 del 08 de febrero de 2019, se canceló el Impuesto de Delineación y Construcción a la Secretaría de Hacienda el día 08 de febrero de 2019 por un monto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS m/cte. (\$50.000.000.00) y No. 2019000154 del 20 de mayo de 2019, se canceló el Impuesto de Delineación y Construcción a la Secretaría de Hacienda el día 22 de mayo de 2019 por un monto de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS m/cte (\$134.161.000.00).

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, DOTACIONAL TIPO II, bajo el número de radicado 25126-0-18-004, respecto de los predios ubicados en la VEREDA RÍO GRANDE LOTE EL CANDIL con matrícula inmobiliaria 176-19565, y número catastral 00-00-0003-1340-000, LOTE EL CANDIL con matrícula inmobiliaria 176-64858, y número catastral 00-00-0003-1340-000, LOTE 2 LA FORTALEZA con matrícula inmobiliaria 176-84399, y

Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 24 No. 4-07 CAJICÁ, CUNDINAMARCA, COLOMBIA Cédula No. 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN DOTACIONAL TIPO II"

número catastral 00-00-0003-1746-000, LOTE EL CANDIL con matrícula inmobiliaria 176-19565, y número catastral 00-00-0003-1340-000, LOTE 3 EL TREBOL con matrícula inmobiliaria 176-104171, y número catastral 00-00-0003-1747-000, LOTE 5 EL MONTECITO con matrícula inmobiliaria 176-84402, y número catastral 00-00-0003-1749-000, LOTE 6 LA PRIMAVERA con matrícula inmobiliaria 176-84403, y número catastral 00-00-0003-1750-000, LOTE EL CANDIL con matrícula inmobiliaria 176-19565, y número catastral 00-00-0003-1340-000, LOTE 7 PATIO BONITO con matrícula inmobiliaria 176-84404, y número catastral 00-00-0003-1751-000, LOTE 8 EL ROSAL con matrícula inmobiliaria 176-84405, y número catastral 00-00-0003-1752-000, LOTE 9 EL TRIUNFO con matrícula inmobiliaria 176-84406 y número catastral 00-00-0003-1753-000, LOTE 10 EL PORVERNIR con matrícula inmobiliaria 176-84407, y número catastral 00-00-0003-1754-000, LOTE 11 LA FORTUNA con matrícula inmobiliaria 176-84408, y número catastral 00-00-0003-1755-000, LOTE 12 EL PORTAL con matrícula inmobiliaria 176-84409, y número catastral 00-00-0003-1756-000, LOTE EL TABLAZO con matrícula inmobiliaria 176-69837, y número catastral 00-00-0003-0175-000, LOTE LA FORTUNA con matrícula inmobiliaria 176-28533, y número catastral 00-00-0003-0632-000, LOTE LA CAVAÑA DE VILLA SOFÍA con matrícula inmobiliaria 176-54283 y número catastral 00-00-0003-0633-000, LOTE LA MARÍA con matrícula inmobiliaria 176-45104, y número catastral 00-00-0003-0176-000, Propiedad de la FUNDACIÓN COLEGIO CARDENAL JOHN HENRY NEWMAN identificado con NIT 800.150.237-3 y Representante legal CAROLINA FRANCO VASCO identificada con cédula de ciudadanía 39.773.201 de Usaquén.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DIECISIETE (17) PLANOS** así: planos arquitectónicos 1 de 12, 2 de 12, 3 de 12, 4 de 12, 5 de 12, 6 de 12, 7 de 12, 8 de 12, 9 de 12, 10 de 12, 11 de 12 y 12 de 12 planos estructurales E01, E02, E03, E04 Y E05.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS

ÁREA LOTE	55619,25
ÁREAS APROBADAS	
LC 602 03/01/18	1698,32
PRIMER PISO	1616,52
SEGUNDO PISO	81,8
LC 980 17/11/99	2295,21
PRIMER PISO	1962,37



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 34 No. 4-07 CAJICÁ, CUNDINAMARCA, COLOMBIA Cédula Postal: 350240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN DOTACIONAL TIPO II"

SEGUNDO PISO	332,84
LC 1480 15/02/05	923,51
PRIMER PISO	518,82
SEGUNDO PISO	404,69
LC 1040 16/11/07	113,56
PRIMER PISO	113,56
LC 465 13/07/09	1930,56
PRIMER PISO	1587,25
SEGUNDO PISO	343,31
ÁREA APROBADA PRIMER PISO	5798,52
ÁREA TOTAL APROBADA	6961,16
ÁREAS A AMPLIAR	
ÁREA 6 AULAS + BAÑOS	
PRIMER PISO	567,48 M2
ÁREA SECCIÓN BACHILLERATO	3103,81 M2
PRIMER PISO	1585,55 M2
SEGUNDO PISO	1518,26 M2
AREA A AMPLIAR PRIMER PISO	2153,03 M2
AREA TOTAL DE AMPLIACIÓN	3671,29 M2
ÍNDICES	
ÁREA TOTAL PRIMER PISO	7951,55
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	10632,45
INDICE DE OCUPACION	14,30%
INDICE DE CONSTRUCCION	19,12%

5. Responsable de planos: el arquitecto **ÁLVARO LOMBANA TOVAR** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.188.607** de Bogotá y matrícula profesional **25700-08343 CND**.

ARTICULO TERCERO: Hacen parte del presente trámite los planos arquitectónicos 1 de 5, 2 de 5, 3 de 5, 4 de 5 y 5 de 5 , y los planos estructurales E-01 y E-02.

ARTICULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y URBANIZADOR RESPONSABLE: Se determinan las siguientes obligaciones las cuales deben cumplirse en los plazos que se indican en la presente Resolución y las cuales son fundamentales para la realización y culminación del proceso de desarrollo por parcelación:

- Ejecutar las obra de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Ejecutar las obras de urbanismo con sujeción a los planos aprobados, e incorporar y entregar debidamente dotadas las áreas públicas objeto de cesión gratuita en la



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



GP-CER427821 CO-SC-CER427620

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 9837077 PBX (57+1) 8795356 - Dirección: Calle 2A No. 4-03 CAJICA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA Cédula postal: 250240

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de CajicáRESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN DOTACIONAL
TIPO II"

Escritura pública de la urbanización, expresando que éste acto implica cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión al Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N° 16 de 2014 de Cajicá (PBOT).

c. Queda a cargo del urbanizador responsable de la urbanización, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

d. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

e. Facilitar el desplazamiento y accesibilidad de la población de movilidad reducida mediante las normas urbanísticas, arquitectónicas y de construcción definidas para dicho caso, dando cumplimiento en todo caso a las normas legales vigentes en la materia.

f. De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras, el titular de la licencia deberá instalar antes del inicio de cualquier obra un aviso durante todo, y mantenerlo durante el término de ejecución de éstas, que cumpla con las dimensiones establecidas en el citado artículo, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción objeto de la licencia.

g. Antes de iniciar las obras se deberá presentar para aprobación ante la autoridad municipal competente, la propuesta técnica del Plan de Manejo de Tránsito, la cual debe incluir estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, por la ejecución de la obra. Dicha propuesta de verá tener en cuenta lo establecido en la Ley 769 de 2002, la Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transporte y el Manual de Señalización Vial.

h. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.

i. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.

j. Una vez concluidas las obras debe tramitar el certificado de permiso de ocupación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.4.1 o las normas que la modifiquen o sustituyan, con el fin de verificar la ejecución del proyecto, en los casos requeridos por la ley o el reglamento.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 24 No. 4-07 CAJICÁ, CUNDINAMARCA, COLOMBIA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: 350340



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN DOTACIONAL TIPO II"

- k. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y responderá por los perjuicios probados causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
- l. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el municipio en ejercicio de sus competencias.
- m. Obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- n. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, manejo de tránsito, actividades de enajenación de inmuebles, entre otras.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014 en cumplimiento de la obligación del literal g) del presente numeral.

PARAGRAFO SEGUNDO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO QUINTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la



GP-CER427621



CO-BC-GER427620



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077, PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-03 CAJICA, CIUDAD MARCA, COLOMBIA. Celular: 350240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN DOTACIONAL TIPO II"

Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 JUN 2019

Dada en Cajicá a los _____

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

APROBÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO Z.
Director de Desarrollo Territorial
REVISÓ: DR. SAUL LONDONO
Asesor jurídico externo
PROYECTÓ: ARQ. CATHERINE BALLEEN TORRES
Profesional Universitario

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 26 días de Junio de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Des- 437/2019

de fecha: 21 Junio 2019 al Señor (a) _____

Alvaro Lombana Tovar

Identificado (a) con C.C. 19.188.607 de: Bogotá

Impuesto firma del notificado: Asigna

Impuesto firma del funcionario que notifica



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 24 No. 4-27 CAJICÁ, CUNDINAMARCA, COLOMBIA Cajicá - TEL: 350340